

SOLICITUD DE CONTRATACION

DE: COORDINACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
PARA: DIRECTOR REGIONAL – DR JUAN FELIPE RENDON OCHOA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (...)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención domiciliaria integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1980 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- "Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud" pero reúne algunas características de estas. Su población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años de edad siempre que se encuentren estudiando o que tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general (diagnóstico, tratamiento, o seguimiento de pacientes) que particularmente, en la Regional Antioquia, cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

El Sistema de Salud en Colombia se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional y por las Secretarías Seccionales de Salud y Protección Social Departamentales.

En tal sentido, para su correcto funcionamiento, el SMA del SENA Regional Antioquia, cuenta con el aval de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre los procedimientos y condiciones de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS", en cumplimiento del compromiso de disponer de las condiciones de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura, oportunidad y eficiencia en salud y atención médica que presta a sus mil ciento cuatro (1104) beneficiarios afiliados a quienes el SMA está en obligación de garantizar la prestación de servicios de salud. Dentro de los servicios de salud se encuentran los servicios de odontología general y especializada, los primeros se encuentran garantizados con el odontólogo general que presta servicios al SMA, quedando pendiente por garantizar los servicios de odontología especializada dentro de los que se incluyen son endodoncia, periodoncia, rehabilitación oral, cirugía maxilofacial y estomatología oral, así como los servicios de laboratorio dental, atención prioritaria de odontología y ayudas diagnósticas orales.



SOLICITUD DE CONTRATACION

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO															
TECNICA	Especificaciones técnicas	<p>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso de que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="7">Servicios requeridos mínimo en odontología especializada</td><td>1</td><td>Endodoncia</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Periodoncia</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Rehabilitación oral</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Cirugía maxilofacial</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Urgencias odontológicas</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Laboratorio dental</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Imagenología</td></tr> </table> <p>El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación. Los servicios de laboratorio dental y/o imagenología podrán ser prestados a través de la figura de convenio, en tal caso el proponente deberá presentar los convenios o contratos celebrados con el tercero, siendo éste último quien deberá contar con la debida habilitación en caso de requerirse y deberá anexarla a la propuesta. No obstante el SENA cancelará los servicios única y exclusivamente al proponente que resultare seleccionado en el presente proceso. ****</p>	Servicios requeridos mínimo en odontología especializada	1	Endodoncia	2	Periodoncia	3	Rehabilitación oral	4	Cirugía maxilofacial	5	Urgencias odontológicas	6	Laboratorio dental	7	Imagenología
Servicios requeridos mínimo en odontología especializada	1	Endodoncia															
	2	Periodoncia															
	3	Rehabilitación oral															
	4	Cirugía maxilofacial															
	5	Urgencias odontológicas															
	6	Laboratorio dental															
	7	Imagenología															
TÉCNICA	Puntos de Atención	<p>Los oferentes deberán ofrecer como mínimo dos (2) sedes de las cuales una deberá estar ubicada en Medellín y otra en Rionegro. En ambas sedes el servicio deberá ser prestado directamente por el oferente, sin subcontratación, y deberá ofertar la totalidad de los servicios y especialidades relacionadas en el ítem anterior. El SENA aceptará que los servicios a ofertar en los otros municipios, diferentes a las sedes adicionales, a las dos (2) requeridas en el ítem anterior, sean ofertados mediante la red de servicios subcontratada por el proponente, En este caso deberá aportar el certificado de habilitación de la red contratada. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA, MENCIONAR Y/O COLOCAR EL NUMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA***El comité evaluador del SENA se reserva el derecho de realizar visitas a las sedes ofertadas, con el</p>															

SOLICITUD DE CONTRATACION

		fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes antes mencionados, se aclara que dichos establecimientos deberán ser de propiedad del oferente.
TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	<p>Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.</p> <p>La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.</p> <p>La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.</p>

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	De acuerdo con el análisis del mercado y con la propuesta recibida por el SENA Regional Antioquia, se determinó el valor estimado del contrato, de acuerdo con el canon mensual de arrendamiento y la duración del contrato, debidamente validado por el comité de arrendamientos de Dirección general mediante aprobación en apertura del presupuesto, igualmente en el estudio de sector se puede tener referencia de suscripción de contratos similares con otras entidades.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 8.5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible contados a partir del acta de inicio y la aprobación de la respectiva garantía única



SOLICITUD DE CONTRATACION

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

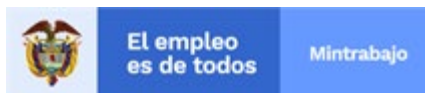
Departamento de Antioquia.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos integrales e integrados en la especialidad de salud mental y psiquiatría ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Antioquia.
- 2 Disponer de todo el personal asistencial especializado en Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Psicosocial y Médico General y los requeridos por el SMA, que, dentro del alcance del objeto contractual, garanticen la cobertura total de la demanda de atención en salud mental y psiquiátrica que los beneficiarios generen.
- 3 Garantizar tratamientos en servicios de consulta prioritaria en la especialidad de psiquiatría, servicios de hospitalización en unidad de salud mental con suministro de medicamentos hospitalarios de manejo parenteral, programa hospital día, consulta externa en psiquiatría, psicología, trabajo social, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.
- 4 Diligenciar, acorde a la normatividad vigente, la historia clínica del paciente, efectuar la remisión oportuna de la misma al SMA del SENA Regional Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, Av. Ferrocarril, calle 51 No. 57-70 torre sur, PP. o en medio digital, a los correos que la entidad indique para ello.
- 5 Permitir al médico auditor del SENA, el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención o control de pacientes y facilitar, de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, en virtud de lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
- 6 El contratista acreditará la declaratoria de cumplimiento de los requisitos esenciales, establecidos por el Ministerio de Salud en la normatividad vigente: Resolución 0004886 del 7 de noviembre de 2018, Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental, Decreto Número 2273 del 11 de noviembre de 2014, Por el cual se establecen disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud, Resolución Número 00002003 del 28 de mayo de 2014, Por la Cual se Definen los Procedimientos y Condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud, Ley Número 1616 del 21 de enero de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan





SOLICITUD DE CONTRATACION

Otras Disposiciones, Resolución 000459 del 6 de marzo de 2012, Por la cual se Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, Ley Número 1122 del 9 de enero de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Y demás normas, que, relacionadas con la especialidad en salud mental y psiquiatría, la modifique, adicionen o complementen.

- 7 Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

5.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los bienes y productos como requisito para al pago al contratista.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
6. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
7. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
8. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
9. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
12. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
13. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo





SOLICITUD DE CONTRATACION

5.4 EXCLUSIÓN DE SERVICIO:

El SENA No responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

- 11 Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- 12 Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
- 13 Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico, es decir quien no tenga la calidad de beneficiarios del SMA.
- 14 Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- 15 Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
- 16 Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- 17 Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista o medico asesor del Sena.
- 18 Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.

Dado en Medellín, a los 23 días de marzo de 2021

KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA
COORDINADORA SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Revisó: Luis German Henao Maya – Auditor Medico
Pablo Alberto Sarmiento Pineda – Odontólogo Asesor

Proyectó: Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora Servicio Médico
Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativa

